



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON



ESCRITURA PUBLICA DE CON-
VERSION DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CA-
PITAL SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "AGRICOLA
SURCAMSA S.A"
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dos, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, comparece la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, quien declara ser ecuatoriana, casada, licenciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Machala, de paso por ésta, por los derechos que representa de la compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", en su condición de GERENTE de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la conversión del valor de las acciones, Incremento y Unificación de las mismas, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece,

otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, en su condición de GERENTE de la Compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A" por los derechos que de ella representa. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el nueve de febrero de mil novecientos noventa.- b) Posteriormente, mediante Escritura Pública de veinte de Octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A." cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala y reformó sus estatutos sociales.- c) Mediante Escritura Pública del 29 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Ab. Betty Gálvez Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. d) La Junta Universal de Accionistas, reunida el veinte de Septiembre de dos mil dos, resolvió la conversión de los valores de cada acción de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por ser ésta la moneda de actual circulación en el país, incrementar y unificar el valor de las mismas, aumentar el capital suscrito y pagado, fijar el capital autorizado y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha Sesión, cuya copia se anexa a este documento. TERCERA.- CONVERSION, INCREMENTO Y

ACTA DE SESION UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"AGRICOLA SURCAMSA S. A."

En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de Septiembre de dos mil dos, siendo las 9h00, en el inmueble ubicado en la Av. Las Palmeras 18-19 y Pichincha, se reúnen los accionistas de la compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", a saber: la señora **BRIGIDA NOEMI BALLADARES GONZALEZ**, por sus propios derechos, como propietaria de mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de Cinco Mil 00/100 sucres cada una, **CARLOS SARANGO ALEJANDRO**, por sus propios derechos, como propietario de una acción ordinaria, nominativa e indivisible, de Cinco Mil 00/100 sucres, **ELENA SARAGURO PACHECO**, por sus propios derechos, como propietaria de una acción ordinaria, nominativa e indivisible, de Cinco Mil 00/100 sucres, **BOLMAR PACHECO LEON**, por sus propios derechos, como propietario de una acción ordinaria, nominativa e indivisible, de Cinco Mil 00/100 sucres, y la señora **ESTHER AMERICA MONTERRATE**, por sus propios derechos, como propietaria de una acción ordinaria, nominativa e indivisible, de Cinco Mil 00/100 sucres. Al estar representada la totalidad del capital social, los accionistas por unanimidad resuelven constituirse, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta Universal de Accionistas. También por unanimidad resuelven tratar como únicos puntos del orden del día: a. Conversión del valor actual de cada acción de Cinco Mil 00/ Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. b. Incrementar el valor de cada acción de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) hasta Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de modo que cada una de ellas represente este valor. c. Aumentar el Capital Suscrito y Pagado, a la suma de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00). d. Fijación del Capital Autorizado y e. Reforma de Estatutos Sociales. Preside la sesión el señor Lcdo. **CARLOS SARANGO ALEJANDRO**, en su condición de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, la señora Lcda. **ELENA SARAGURO DE PACHECO**, en su calidad GERENTE de la misma. Luego de constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y expresa que necesariamente se debe convertir el valor actual de cada acción de Cinco mil 00/100 sucres (S/. 5.000,00) a Dólares de los Estados Unidos de América. Escuchado ello, los accionistas por unanimidad resuelven transformar el valor de cada acción de Cinco Mil Sucres (S/. 5.000,00) a la cantidad de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20). Igualmente, y también por unanimidad, resuelven Incrementar el valor de cada acción de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) hasta Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y unificarlas de modo que cada una de ellas represente este valor. Posteriormente, toma la palabra la señora Secretaria y propone aumentar el capital social de la compañía que actualmente es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), hasta Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), y fijar el Capital Autorizado de "AGRICOLA SURCAMSA S.A". en la suma de DOS MIL 00/100 DOLARES (US\$2,000.00). Los accionistas luego de deliberar, resuelven por unanimidad aceptar la propuesta de la señora SECRETARIA y aumentar el capital social suscrito y pagado hasta el monto de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, pagaderas íntegramente en numerario y fijar el capital autorizado en la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00). Más tarde y también de manera unánime, resuelven que quien suscriba y pague la totalidad de las SEISCIENTAS nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado, sea la señora **ELENA SARAGURO DE PACHECO**, quien deberá pagar la totalidad del valor de cada una de tales nuevas acciones, en numerario. Toma luego la palabra el Presidente y mociona el siguiente texto para la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía:

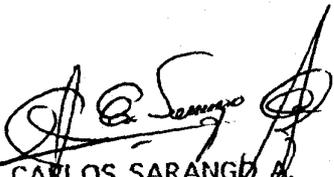
Dr. Piero Ayerdt Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIN



" ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: EL Capital Autorizado es de Dos Mil 00/100 Dólares, representado en 2.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) dólar cada una, que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado es de Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) dividido en 1.000 acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un dólar (US\$1.00) cada una de ellas, numeradas del 0001 al 1.000 inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

Inmediatamente, los accionistas por unanimidad resuelven reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de la misma forma y al tenor antes propuesto. También por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente de "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", para que otorgue la Escritura Pública con la cual adquieran eficacia y se perfeccionen estas Resoluciones. No habiendo otro punto del cual tratar, el Presidente concede un receso a fin de redactar la presente acta, la misma que luego de reinstalada la Junta es aprobada por unanimidad. Luego de ello y siendo las 13h15, el Presidente declara terminada esta sesión.

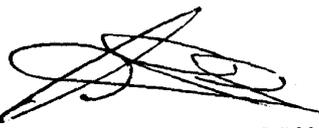
FIRMAN:


CARLOS SARANGO A.
PRESIDENTE


ELENA SARAGURO DE PACHECO
SECRETARIA


BRIGIDA NOEMI BALLADARES
ACCIONISTA


ESTELA AMERICA MONTSERRATE
ACCIONISTA


BOLIVAR PACHECO LEON
ACCIONISTA

AGRICOLA
SURCAMSA S. A.
MACHALA - EL ORO

Machala, Septiembre 15 del 2000



Señora Licenciada
BELGICA ELENA SARAGURO
Machala.-

Dr. Piero Ayca Vincenzini
NOTARIO
DECIMO
PRIMERO
CANTON
GUAYAQUIL

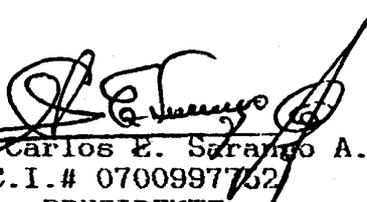
mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

AGRICOLA SURCAMSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 15 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 19 de Febrero de 1990. Según Escritura Pública, otorgada en la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, por el Abg. Fiero Aycart V., el 28 de Octubre de 1997, se aprueba el cambio de domicilio de Guayaquil a Machala, inscribiendosela en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 25 de Febrero de 1998. Posteriormente se aumento su Capital Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Abg. Betty Galvez Espinoza, Notaria Tercera del Cantón Machala, el 29 de Junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 28 de Septiembre de 1999.

Atentamente,


Ldo. Carlos E. Sarango A.
C.I. # 0700997752
PRESIDENTE

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía denominada "AGRICOLA SURCAMSA S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Machala, Septiembre 15 del 2000

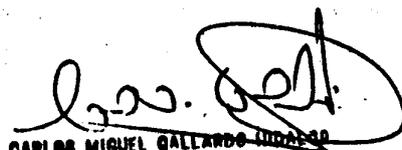
Atentamente,



Lda. Bélgica Elena Saraguro de Pacheco
C.I.# 0701132573
GERENTE

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.881 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.312.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 10 de Octubre del 2.000



CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CUAYAQUIL - ECUADOR



UNIFICACION DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, declara la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, por los derechos que representa de la Compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", en su condición de GERENTE de la misma, que se hecho la Conversión del valor de cada acción de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, incrementado y unificado el valor de las mismas, aumentado el Capital Social Suscrito, Fijado el Capital Autorizado y Reformado los Estatutos Sociales, de la forma constante en el Acta de Junta Universal de Accionistas, mencionada en el apartado "d)" de la cláusula segunda anterior. Así mismo, la señora BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO, por los derechos que representa de la compañía "AGRICOLA SURCAMSA S.A.", declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en conformidad con lo resuelto por la Junta Universal de accionistas de la compañía el veinte de Septiembre del dos mil dos. Igualmente, bajo juramento declara que quien suscribe la totalidad de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del acto societario acordado, es ELENA SARAGURO DE PACHECO, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana; y que su representada está sujeta al control de la Superintendencia de Compañías. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de la presente Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que está autorizada por la Abogada CECILIA CORNEJO RUMBEA registro profesional número siete mil seiscientos setenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente Escritura se observaron todos los

preceptos legales del caso, y leída que fue por mí, de principio a fin, a la compareciente, ésta se ratifica y firma en unidad de acto, e l NOTARIO, de todo lo cual doy fe.

p' "AGRICOLA SURCAMSA S.A."

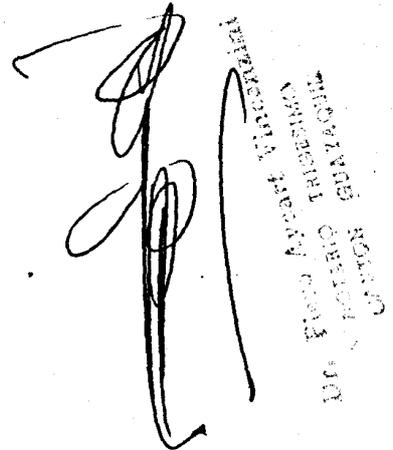


BELGICA ELENA SARAGURO DE PACHECO

R.U.C.# 0991049169001

C.C. # 0701132573

C.V. # 181-302

A handwritten signature in black ink, followed by a rectangular notary stamp. The stamp contains the text "Elena Saraguro Pacheco" and "CANTON GUAYAQUIL" in a vertical orientation.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

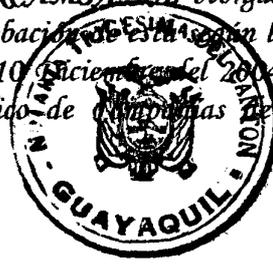
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SURCAMSA S.A. Que sello en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento-



Dr. Piero Vincenzini
Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Que al margen de la matriz de escritura pública de Conversión del valor de las acciones, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía **AGRICOLA SURCAMSA S.A.** otorgada el 20 de Septiembre del año 2002, he tomado nota de la aprobación de esta según lo dispuesto en la resolución número **04.M.DIC.0304**, de fecha 10 de Septiembre del 2004, aprobado por Necker Franco Maldonado, Intendente Jurídico de Machala - Guayaquil, 26 Abril del 2007.-

Dr. Piero Agostart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-M-DIC-0304, dada por la Intendencia de Compañías, en Machala, el 10 de Diciembre del 2004, se tomó nota de la Aprobación de la escritura de CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SURCAMSA S.A., al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SURCAMSA S.A. autorizada por el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undecimo a la época, el 15 de Diciembre del 1989.-- Guayaquil, 04 de Mayo del 2007.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0304, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Diciembre del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 399 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.041.- Machala, a dieciocho de Mayo del dos mil siete- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-xx-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciocho de Mayo del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social, fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto de la Compañía **AGRÍCOLA SURCAMSA S.A.**- Machala, a dieciocho de Mayo del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y Reforma de Estatutos de la Compañía **AGRÍCOLA SURCAMSA S.A.**, a foja No. 594 del Registro Mercantil del año 1.998; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 4.136 del Registro Mercantil del año 1.999.- Machala, a dieciocho de Mayo del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA